



## OS DOS TLA PIRECCIÓN de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

TEMPORAL. NAVIDENO

PERMISO PROVISIONAL

FECHA EXPEDICION

CLAYF:

TEM000250

TEMPORADA NAVIDEÑA

16-diciembre-2012

FOLIO TRAMITE:

722.081

NOMBRE:

ALFARO HARO TANIA JAZMIN POZA BICA

EXTERIOR: 482

INTERIOR:

UBICACION: COLONIA: CALLE CRUCE 1:

SAN PEDRITU

CALLE CRUCE 2:

POZA RICA VARIOS

SUPERFICIE:

2.50 mts.

TIFO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

\$ 31.00 mil

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTYR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2012

DIAS DE TRARAJO

LUNES MARTES NO TRABAJA

DE: 08:00:14 a

A. 11/00/14 n

VIERNES SABADO

DE: 08:00.22 a DE: 08:00:22 a

""DESPUES DES MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA ""

A: 11.59.59 p

MIERCULES

DE. 66:00.10 a

A: 11.59.10 p

DOMINGO NO TRABAJA

A: 11:59:59 p

JUEVES

DE: 08:00:56 a

A: 11:59:56 p

OBSERVACIONES: ART 43 II A

DIRECTOR OF THE PACE OF

ALFARO MARO TANIA JAEMIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es femporal conforme a lo establecido en el regiamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autorisa es "Semifijo", por lo que el titula del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podra ocupar más metros que los que autoriza el permiso de la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

· Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con la DiRECCO diminas de segundad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender innoamente las mercancias o productiva autoriandos en el permiso.
Este permiso no será vándo sino se acompaña del recipo choid de frago de respectación una vigencia máxima de 3 meses y temendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencinidad. ESPAC:

Dobora avisar la baja del permiso a la administración de r\(\textit{AB\$}\) EQUY ya caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purateria.

El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juncio de la administración de mercados, constituyan un perquicio para el tránsito de los peatones, así como

Instalante en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales

Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se veno fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distanci del penfenco, ingresos carreteros y avemdas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

indimplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del penniso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS